



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00870594-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MARIANO JAVIER NAVELLO Y LEONARDO GASTÓN FIORIVANTI-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00870594-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes MARIANO JAVIER NAVELLO, Bioquímico/Licenciado en Bioquímica de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, y LEONARDO GASTÓN FIORAVANTI, Bioquímico/Licenciado en Bioquímica de la Dirección de Red de Laboratorios, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designados como Jefe de Departamento Nivel Central de Investigación y Diagnóstico y Director Nivel Central del Laboratorio Central, respectivamente, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente MARIANO JAVIER NAVELLO la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente LEONARDO GASTÓN FIORAVANTI ocupará un cargo de conducción como Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma a los agentes que a continuación se mencionan, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos y sus respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican:

MARIANO JAVIER NAVELLO (Legajo N° 620981 - CUIL N° 20-25834937-8 - Categoría PF2 en el Puesto de “Jefe de Departamento Nivel Central - Departamento de Investigación y Diagnóstico (JCD), secuencia 0001”, de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5) y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B) secuencia 0002”, en la Dirección de Laboratorio Central, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

LEONARDO GASTÓN FIORAVANTI (Legajo N° 10743 - CUIL N° 20-26868422-1 - Categoría PF1 en el Puesto de “Director Nivel Central - Dirección de Laboratorio Central (DCD), secuencia 0001”, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, más la bonificación del Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B) secuencia 0002”, en la Dirección de Red de Laboratorios, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

